

Congreso del Estado de Baja California**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-G-02000-19-0529-2021

529-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El formato 4 “Balance Presupuestario – LDF” generado por el Congreso del Estado de Baja California para la integración de la Cuenta Pública 2020 presentó deficiencias en el llenado para los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020, además de que no se requirió de acuerdo con los Criterios para su elaboración y presentación homogénea, por lo que no pudo comprobar que se haya generado un Balance Presupuestario “Sostenible”; por otra parte, el Congreso del Estado de Baja California de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2020, al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 13.0 miles de pesos.

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020****(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	588,694.5
Gasto No Etiquetado (B)	588,681.5
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (C)	-
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible(A-B+C)	13.0

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Baja California del ejercicio fiscal 2020, y Formatos 4 “Balance Presupuestario” - LDF, 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF”; 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto)”.

La Unidad de Contraloría Interna del Congreso del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIFA-XXIV-001-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Congreso del Estado de Baja California no realizó proyecciones de ingresos y egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica que deben integrar los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020, ni presentó los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los formatos 7a) “Proyecciones de Ingresos”, 7b) “Proyecciones de Egresos”, 7c) “Resultados de Ingresos” y 7d) “Resultados de Egresos”, respectivamente, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, no proporcionó para efectos de esta auditoría, su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

La Unidad de Contraloría Interna del Congreso del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIFA-XXIV-001-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Congreso del Estado de Baja California manifestó que no está obligado a realizar un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, debido a que sus trabajadores están afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, esta obligación es de su competencia, como lo establece su normativa.

4. El presupuesto de egresos del Congreso del Estado de Baja California al cierre del ejercicio fiscal 2020, ascendió a 558,694.5 miles de pesos y, de acuerdo con la información proporcionada, no hubo ampliaciones liquidadas otorgadas por el Gobierno del Estado de Baja California a su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, por lo que cumple con el principio de equilibrio presupuestario.

5. El Congreso del Estado de Baja California asignó recursos para servicios personales por 387,529.8 miles de pesos en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual presentó una disminución de 7,745.2 miles de pesos respecto del límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado como se indica a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		376,237.4
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3	11,287.1
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		387,524.5
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2	7,750.5
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5	395,275.0
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado Baja California para el ejercicio fiscal 2020		387,529.8
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado Baja California para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	1.9	11,292.4
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(7,745.2)

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020.

6. El Congreso del Estado de Baja California no proporcionó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, por lo que no se pudo identificar si incluyó en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, que debe comprender un analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a estas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales las contrataciones de servicios por honorarios, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

La Unidad de Contraloría Interna del Congreso del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIFA-XXIV-001-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Congreso del Estado de Baja California asignó recursos de servicios personales por 387,529.9 miles de pesos y efectuó una reducción presupuestal de 1,281.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se constató que devengó y pagó 386,248.8 miles de pesos, los cuales no rebasan el límite máximo permitido de 395,275.0 miles de pesos, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, que generó una diferencia por debajo del presupuesto aprobado por 1,281.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	387,529.9	(1,281.1)	386,248.8	386,248.8	395,275.0	(1,281.1)

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF" (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2020.

8. El Congreso del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, no presentó evidencia de contar con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales.

La Unidad de Contraloría Interna del Congreso del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIFA-XXIV-001-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Congreso del Estado de Baja California no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos autorizado detallado para el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El Congreso del estado de Baja California cuenta con el sistema de contabilidad gubernamental externo denominado "WINCONT+4.0" el cual se constató que no se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el CONAC, por lo que no se pudo verificar si se generaron registros de manera armónica, delimitada y específica para las operaciones presupuestales y contables derivadas de la gestión pública; tampoco se comprobó si, con la información financiera, se generaron los estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios para la Cuenta Pública 2020, ya que dicho sistema no genera la información contable, presupuestaria y económica.

La Unidad de Contraloría Interna del Congreso del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIFA-XXIV-001-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. El Congreso del Estado de Baja California no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros proyectos durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

12. El Congreso del Estado de Baja California no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020 por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. El Congreso del Estado de Baja California no contrató, durante el ejercicio fiscal 2020, financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el RPU, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016.

14. El Congreso del Estado de Baja California no realizó contratos de financiamientos y obligaciones, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue sujeto a enviar, trimestralmente a la SHCP, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio Fiscal 2020

15. El Congreso del Estado de Baja California autorizó llevar a cabo operaciones para reestructura a través de financiamientos bancarios así como para afectar las participaciones federales que le correspondan al Gobierno del Estado de Baja California; además, presentó evidencia que dichas autorizaciones se realizaron previo análisis del destino y capacidad de pago; asimismo, se acreditó el quórum y el sentido de la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes del ente público y se especificó el monto máximo para la contratación, el plazo de la deuda y el destino de los recursos, la fuente y garantía de pago otorgada.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Congreso del Estado de Baja California, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Baja California no se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Congreso del Estado de Baja California no atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que no se pudo validar la información del Balance Presupuestario, pues se presentaron deficiencias en el llenado del formato 4 “Balance Presupuestario-LDF” en los cuatro trimestres; además, no se incluyó una sección específica de las erogaciones de servicios personales del analítico de plazas y el desglose de plazas y de todas las remuneraciones; no cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, ni de un sistema de contabilidad gubernamental alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes

En conclusión, el Congreso del estado de Baja California en general realizó, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Contabilidad y Finanzas del Congreso del Estado de Baja California.